DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 8 de abril de 2003

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en lo que se refiere a la Sección VIII — Defensor del Pueblo Europeo

(2003/415/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 [SEC(2002) 405 — C5-0248/2002],

— Vistos el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001 y las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002) ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),

— Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003),

— Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,

— Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento financiero de 21 de diciembre de 1977 ([2]) y el artículo 50 del Reglamento financiero de 25 de junio de 2002 ([3]),

— Vistos el artículo 93 *bis* y el Anexo V de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2003/rev.1),

1. Concede al Defensor del Pueblo Europeo la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001;

2. Hace constar sus observaciones en la resolución adjunta;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que contiene sus observaciones al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Defensor del Pueblo Europeo, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Secretario General — Julian PRIESTLEY

El Presidente — Pat COX

([1]) DO C 295 de 28.11.2002, p. 1.
([2]) DO L 356 de 31.12.1977, p. 1.
([3]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.